

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**  
**FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**  
**SERVICIO DE COORDINACIÓN**

**E d i c t o**

Aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2016, el cambio de destino que se cita:

**Anulación de obras**

*DEL PPOEC-2016*

30/16	SERRATO	ILUMINACIÓN VIARIA DE C/ BARRANCO, C/ ESPERILLAS, Y C/ RONDA, 1.ª FASE	65.839,42€
-------	---------	--	------------

**Obras que se aprueban**

*DEL PPOEC-2016*

36/16	SERRATO	MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SERRATO, 1.ª FASE	65.839,42€
-------	---------	---	------------

Se hace público a fin de que puedan formularse alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte (20) días naturales, a los efectos previstos en el artículo 32, apartado 5, del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Málaga, 10 de octubre de 2016.

El Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, firmado: Francisco Javier Oblaré Torres.

**7 6 5 4 / 1 6**

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**ARCHIDONA**

**Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes de Archidona (convocatoria 2016)**

Extracto de la resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes de Archidona (Málaga), de 17 de octubre de 2016, por la que se convoca la concesión de subvenciones a clubes de Archidona (convocatoria 2016).

BDNS (IDENTIF.): 320005

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios**

Podrán participar en esta convocatoria los clubes deportivos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía, que tengan su domicilio social en la ciudad de Archidona, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria. No obstante lo anterior, se admitirán asimismo las solicitudes que pudieran presentar clubes deportivos con domicilio social fuera del municipio de Archidona, siempre y cuando acrediten que al menos un 10% de sus deportistas federados son vecinos de Archidona.

2. Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria: Las federaciones deportivas y por tanto, sus delegaciones provinciales las sociedades anónimas deportivas, las entidades de promoción y recreación

deportiva y los clubes que compitan en ligas profesionales. Los clubes deportivos que tengan firmado convenio con el Ayuntamiento de Archidona para el mismo concepto, en relación con las competiciones y equipos incluidos en el convenio. Las entidades deportivas pertenecientes a universidades públicas o privadas. 3. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas los clubes deportivos que se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas. 4. Para obtener la condición de beneficiario, las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El P. M. D. de Archidona realizará las comprobaciones oportunas, incorporando al expediente los certificados (Agencia Tributaria, Consejería de Hacienda y Administración Pública y Seguridad Social) que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

**Segundo. Objeto**

1. Las presentes bases tienen por objeto convocar subvenciones a clubes deportivos de Archidona (según artículo 4.1 de las presentes bases), para la participación en competiciones federadas durante el año deportivo 2015/16, así como de los que no participen en competiciones federadas pero organicen eventos deportivos en el municipio de Archidona. 2. La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento del deporte en la ciudad de Archidona.

**Tercero. Bases reguladoras**

La normativa reguladora de la presente convocatoria se publica de forma conjunta con la misma en el *BOP de Málaga*.

**Cuarto. Cuantía**

El importe total de la convocatoria asciende a 9.800,00 euros. Ascendiendo el importe individual al 90% del gasto subvencionable justificado, conforme a la baremación regulada en las presentes bases.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en Archidona, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Archidona, 7 de octubre de 2016.

El Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Archidona, firmado: Antonio Jesús Palacios Castellano.

**7 6 7 4 / 1 6**

**I Z N A T E**

**Ayuda para el fomento de la natalidad en el municipio de Iznate**

*BDNS (identif.): 319947.*

Extracto de la Resolución de Alcaldía número 201/2016, de fecha 10 de octubre de 2016 por la que se convocan subvenciones en materia de Fomento de la Natalidad en el Municipio de Iznate para el año 2016 por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

**Primero. Beneficiarios**

**REQUISITOS**

1. El beneficiario deberá tener la residencia administrativa de manera ininterrumpida en el municipio de Iznate figurando en el